



CAPÍTULO

IMPACTO DE LA EDUCACIÓN FORMAL EN EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LOS RECLUSOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR

Impact of Formal Education in the Resocialization Process of the Inmates in the Penitentiaries and Prisons of the City of Valledupar – Cesar



Flor Manuela Ariza Molina

Magíster en Administración de Organizaciones, docente ocasional con funciones de docencia e investigación y líder del semillero de investigación INVEAD. flor.ariza@unad.edu.co

Fredys Padilla González

Doctor en Gestión de la Innovación, Docente ocasional con funciones de docencia e investigación, líder del semillero de investigación CIEMCIN. fredys.padilla@unad.edu.co

RESUMEN

La educación está plasmada en la Constitución Política de Colombia (1991) en su artículo 67 como “un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Por lo anterior, toda persona en Colombia tiene derecho a la educación, pero algunos no gozan de las mismas oportunidades, como es el caso de los reclusos de las cárceles, que en su mayoría sufrieron discriminación, lo que originó múltiples dificultades en sus vidas como físicas, laborales, educativas y económicas, entre otras, por lo que deciden tomar otros rumbos, que en su mayoría terminan en los centros penitenciarios.

El objetivo de este documento es presentar los resultados de la investigación “Pertinencia de la educación formal en los centros penitenciarios y carcelarios en la ciudad de Valledupar”, sobre una muestra de 128 internos en los centros penitenciarios y carcelarios de la ciudad de Valledupar, a los que se les aplicó una encuesta estructurada bajo el modelo Likert para recopilar la información que tienen estos sobre la pertinencia de la educación formal y luego analizar el impacto de la educación formal en el proceso de resocialización de los reclusos en los centros penitenciarios y carcelarios.

Palabras clave: educación, resocialización, sistema penitenciario y carcelario, población carcelaria

ABSTRACT

Education is enshrined in the Political Constitution of Colombia (1991) in its Article 67 as “a right of the individual and a public service that has a social function; it seeks access to knowledge, science, technology, and other goods and values of culture.

Therefore, every person in Colombia has the right to education, but some do not enjoy the same opportunities, as is the case of prison inmates, most of whom suffered discrimination, which caused multiple difficulties in their lives such as physical, labor, educational and economic, among others, so they decide to take other paths, most of them ending up in prisons.

The objective of this document is to present the results of the research “Relevance of formal education in the penitentiary and prison centers in the city of Valledupar”, on a sample of 128 inmates in the penitentiary and prison centers of the city of Valledupar, to whom a structured survey was applied under the Likert model to collect the information they have about the relevance of formal education and then analyze the impact of formal education in the process of resocialization of inmates in penitentiary and prison centers.

Keywords: education, resocialization, penitentiary and prison system, prison population, prison population.

INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho adquirido por parte de los internos porque según el fundador y primer secretario general del Consejo Internacional para la Educación de Adultos (CIEA), Roby Kidd (como se citó en Cosman, 1976), “La educación es una función fundamental de las cárceles y, lo que es más importante, que el medio de la justicia penal es, en realidad un medio educativo que requiere una modificación a fondo de su paradigma”.

De igual forma lo plantea la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco, 1997), “Hay amplias posibilidades de impartir una educación adecuada en las prisiones, y hay una gran necesidad de programas educativos, que pueden reportar importantes beneficios”.

Por lo anterior, en este escrito se realiza una investigación descriptiva, según lo expresado por Sabino (1986): “La investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta”. El propósito de la investigación es realizar un análisis sobre el impacto que tiene la educación formal en el proceso de resocialización de los reclusos en los centros penitenciarios y carcelarios de la ciudad de Valledupar – Cesar, teniendo en cuenta que, por lo general, la mayoría de la población carcelaria proviene de familias de bajos recursos, maltratos, agresión, poco afecto de sus familiares, lo que repercute en su comportamiento afectivo y social en la comunidad; por lo anterior, es la educación la que debe intervenir sobre estas personas para resguardar sus condiciones y ayudar a su regeneración e inserción social ya que se pueden encontrar en la población carcelaria personas de varios niveles de escolaridad, pero muchos no tienen la opción cercana abierta a la educación superior.

ESTADO DEL ARTE

La exploración de la educación formal en los centros penitenciarios y carcelarios, estudiada y analizada en los últimos tiempos, la constituyen las investigaciones encontradas hasta el momento como:

González (2018) resalta que la educación en las cárceles venezolanas se manifiesta como un régimen complejo para generar aprendizajes significativos y cambios desde el punto de vista académico, social, cultural y personal en los privados de libertad. En este sentido, la educación en estos recintos no debe estar desligada de los principios sociales y políticos comunes que se consideran derechos inalienables. Además expresa:

El éxito educativo del privado de libertad no está condicionado a solo a los factores de planificación o programación educativa, sino de maduración personal y al factor social para mantener viva la fuerza impulsadora de la motivación de permanecer, proseguir, egresar y restituir valores.

Iturralde (2018) invita a reflexionar sobre la importancia constitutiva e instrumental que tiene la educación superior en la expansión de capacidades y libertades de grupos excluidos, específicamente de Personas Privadas de la Libertad (PPL); esta temática se aborda desde la perspectiva de la equidad y la justicia social y requiere considerar los principios éticos y de solidaridad que se ajustan al espíritu de los derechos humanos y a la visión del buen vivir. De igual forma resalta:

El acceso a educación en las cárceles es clave, no solo por su carácter terapéutico como elemento reinsertador, resocializador y rehabilitador, sino por ser el ejercicio de un derecho que reduce la situación de vulnerabilidad, debiendo abordarse desde dos perspectivas: la inclusiva, para que las PPL ingresen a un proceso que les permita alcanzar igualdad; y social, para democratizar conocimientos fomentando la participación ciudadana cuando recuperen la libertad.” (Iturralde, 2018)

Ruiz (2016) analiza los centros educativos ubicados en el interior de las cárceles chilenas, principalmente en lo referido a los planes y programas de estudios, currículum, características de los docentes y de los estudiantes, que también son adultos y están privados de libertad. Además, expresa la autora que la compleción de estudios colabora en la rehabilitación de los internos, les ayuda a reducir condenas y, eventualmente, serviría para una mejor reinsertión en el ámbito laboral y social.

Scarfó y Castro (2016) analizan las problemáticas que existen en las unidades penitenciarias con respecto al acceso a la educación, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentran los sujetos privados de su libertad. Mencionan que, en el contexto específico de las cárceles, la educación es vital y gravitante para lograr un proceso formativo susceptible de producir cambios en las actitudes. La educación contribuye al proceso de integración social y, asimismo, hay que resaltar que la educación básica de adultos en particular, puede aliviar algunos de los problemas generados por la situación de vulnerabilidad cultural, comunicacional, social y psicológica que sufren las personas detenidas.

Español y Moreno (2014) revisan el papel que cumple la educación en los procesos de resocialización del personal de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja; allí los internos reconocen que la falta de la educación es una de las causas fundamentales para que ellos hubieran cometido delitos y vieron con sorpresa cómo dentro del establecimiento de reclusión han podido realizar actividades que en libertad ni siquiera imaginaban.

Montañez, et al. (2019) desarrollan una investigación a través de la arqueología-genealogía de Michel Foucault. La genealogía invita a realizar una revisión minuciosa de los documentos para hallar en ellos las posturas de las diferentes fuerzas y así mostrar las tensiones de los acontecimientos en cuestión. Relacionan, con documentos pertinentes para la investigación, la educación superior en las cárceles entre 2005 y 2015. Todo ello en aras de hacer visibles las fuerzas que participaron en la emergencia de las políticas de educación superior en la prisión y el recluso universitario.

Finalmente, Torres et al. (2015) relatan experiencias de maestras presas políticas en una cárcel de mujeres. Los autores muestran de manera creativa y oportuna cómo el proceso de construcción del vínculo social en una cárcel de mujeres de la ciudad de Bogotá es viable gracias a que dos maestras no renuncian a la lucha por su dignidad y la de quienes las rodean, en este caso, otras mujeres a las que se les ha negado su derecho a la educación, al trabajo y a la libertad; es el testimonio de dos mujeres sensibles e inquietas que sospechan de las intenciones educativas que les ofrece el programa oficial de educación en la cárcel y, a partir de esa necesidad fundamental, de ese derecho humano desconocido por su descontextualización, son capaces de proponer un programa de educación alternativo para responder a las necesidades más sentidas de sus compañeras de reclusión.

MÉTODO

La información de esta investigación se realizó en los centros penitenciarios y carcelarios de la ciudad de Valledupar; son dos (2) que se encuentran en la ciudad: el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar - EPAMSCAVAL y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar- EPMSCVAL. El estudio fue descriptivo con diseño no experimental y para conocer la pertinencia de la educación formal en estos centros penitenciarios se aplicaron encuestas a 128 reclusos; para el análisis de datos se utilizó el método estadístico Alpha de Cronbach. (Cronbach, 1951). Los criterios para definir el tamaño muestral se basaron en el cálculo de la muestra a partir de la siguiente fórmula:

Para el cálculo del tamaño de la muestra se usó:		
$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$		
Tamaño de la muestra	128,9314721	RESULTADOS
Numerador	653,45616	RESULTADOS
Denominador	5,068244	RESULTADOS
N (Población)	1890	
Z	1,96	3,8416
p	0,9	Probabilidad de si ocurrencia
q	0,1	Probabilidad de no ocurrencia.
Margen de error	0,05	0,0025

Fuente: Elaboración propia

RESULTADOS

Los resultados arrojados se obtuvieron de acuerdo con métodos y procedimientos científicamente comprobados para la tabulación, sistematización, procesamiento y análisis de la información; estos resultados responden a las diferentes necesidades que se han formulado en el problema de la investigación. A continuación, se dan a conocer los resultados con su respectivo análisis.

La primera pregunta está orientada a conocer los rangos de las edades de las personas privadas de la libertad; es una información importante para nuestra investigación respecto al interés que muestran por los estudios formales dependiendo de su edad.

TABLA 1. *Distribución por edad de los internos*

Edad	Número	Porcentaje
18 a 30	53	41.4
31 a 50	71	55.4
51 en adelante	4	3.1
Total	128	100

Fuente: Elaboración propia

La mayoría de los internos que participaron en la encuesta y que muestran cierto interés por adelantar estudios formales se ubican así: 53 entre 18 y 30 años (41.4 %); 71 entre los 31 y 50 años (55.4 %) y 4 de los 51 años en adelante (3.1 %) (tabla 1). Esto indica que la población interna de los centros carcelarios está ubicada en el rango de edad de los 31 a los 50 años.

Con la segunda pregunta se pretende conocer el nivel de escolaridad que tienen los internos de los centros carcelarios de Valledupar, con el ánimo de caracterizar la población respecto a sus estudios y el acceso a ellos.

TABLA 2. *Nivel de escolaridad*

Clasificación	Número	Porcentaje
Primaria	44	34.3
Secundaria	78	61
Universitarios	6	4.7
Total	128	100

Fuente: Elaboración propia

Se identifica el nivel de escolaridad de la población interna de los centros carcelarios de Valledupar. 44 internos tienen estudios de primaria (34.3 %), 78 tienen estudios de secundaria (60.9 %) y 6 tienen estudios universitarios (4.7 %) (tabla 2). Con esto nos damos cuenta de que, la gran mayoría de los reclusos solamente tienen estudios secundarios, lo que nos indica que se deben formular estrategias que permitan elevar

el nivel de escolaridad de los reclusos con acceso a educación técnica, técnica profesional, tecnológica y universitaria a través de convenios con instituciones educativas.

La siguiente pregunta indaga la intención de estudio de los internos de los centros carcelarios para programas de educación superior ofertado por instituciones o universidades de la región.

TABLA 3. *Interés por el estudio universitario*

Clasificación	Número	Porcentaje
Sí está interesado	76	59.3
No está interesado	39	30.5
No sabe / No responde	13	10.2
Total	128	100

Fuente: Elaboración propia

El resultado obtenido en esta pregunta indica que 76 reclusos manifiestan estar interesados en realizar estudios de educación superior en una institución de educación superior (59.3%) mientras que 39 manifiestan no estar interesados (30.5%) y finalmente, 13 reclusos están indecisos y simplemente no responden (10.2%). Este indicador se interpreta como el interés que tienen los internos en realizar estudios universitarios en una institución, pero también indica que una gran parte de la población prefiere vincularse a actividades o programas laborales que permitan generar recursos económicos para subsanar sus propias necesidades dentro de los centros penitenciarios.

A continuación se conocerá la perspectiva que tienen los reclusos sobre los centros penitenciarios de Valledupar respecto a si la educación formal les ayuda a superar las dificultades que cada uno presenta y que les dará una mejor calidad de vida.

TABLA 4. *Relevancia de los estudios en el cambio comportamental de los reclusos*

Clasificación	Número	Porcentaje
Sí está de acuerdo	113	88.3
No está de acuerdo	6	4.7
No sabe / No responde	9	7.0
Total	128	100

Fuente: Elaboración propia

El resultado obtenido sobre la percepción de los estudios formales frente al proceso de rehabilitación que el Estado a través del INPEC desarrolla en el interior de los centros penitenciarios es bastante alentador: 113 reclusos manifiestan que están de acuerdo y que confían en el sistema para resocializarlos y enviarlos devuelta a la libertad con un pensamiento diferente al inicial (88.3 %) mientras que tan solo 6 internos manifiestan lo contrario (4.7 %); finalmente, un total de 9 internos presentan duda al momento de elegir la respuesta (7 %). Lo anterior indica que los estudios formales en los centros penitenciarios son una gran alternativa de rehabilitación y preparación para la libertad; definitivamente una persona estudiada piensa diferente y si se mezclan los estudios académicos con el emprendimiento social, se tendría una persona con pensamientos diferentes y apta para vivir en sociedad.

Los resultados mostrados a continuación indican la decisión y perspectiva que tienen los reclusos para realizar estudios académicos una vez salgan a la libertad, estudios que inician dentro del centro penitenciario.

TABLA 5. *Intención de seguir estudiando al momento de salir a libertad*

Clasificación	Número	Porcentaje
Sí está de acuerdo	83	64.8
No está de acuerdo	25	19.5
No sabe / No responde	20	15.7
Total	128	100

Fuente: Elaboración propia

Un total de 83 reclusos manifiestan su intención de seguir estudiando al momento de salir a libertad (64.8 %); 25 manifiestan que no seguirán estudiando (19.5 %) y 20 no saben o no responden sobre la pregunta formulada (15.7 %). Este indicador es poco alentador para la totalidad de la población reclusa, pero evidencia que la mayoría tiene intenciones de seguir estudiando y eso es un gran avance ya que se convierte en una alternativa para tener una oportunidad en el momento de salir a libertad.

Los resultados arrojados con respecto al acceso de estudio de los internos dentro de los centros penitenciarios y carcelarios son los siguientes:

El 89 % de los internos encuestados está estudiando actualmente en colegio o universidad en el interior del centro de reclusión. El 93 % considera que al estar estudiando logrará un cambio en su vida frente al problema que afronta. El 98 % reconoce el estudio como una opción o alternativa de mejoramiento en la calidad de vida de las personas. El 87 % de los encuestados considera que cuando sea libre seguirá con los mismos estudios que inició en el centro de reclusión. El 75% afirma que sus familiares están de acuerdo con la educación universitaria que realizan en el centro de reclusión. El 78% de los encuestados recibe apoyo de la directiva del centro para realizar sus estudios. El 75% considera que estudiar en el centro de reclusión es una salida para solventarse económicamente. El 99.9% de los directivos y el 100% de los guardias están de acuerdo en que los internos realicen actividades de educación en el centro de reclusión.

Los resultados con respecto a la rehabilitación de los internos por parte de las directivas y guardias de los centros carcelarios y penitenciarios son:

El 85% de los directivos y el 99% de los guardias encuestados considera que los programas de redención para los estudios educativos por parte de los internos es una opción para rehabilitarse. El 85% de los directivos y el 100% de los guardias piensan que los internos que se encuentran realizando estudios educativos se rehabilitan socialmente. El 65% de los directivos y el 20% de los guardias piensan que los internos que se encuentran realizando estudios educativos volverán a delinquir. El 50% de los directivos y el 79% de los guardias encuestados creen que cuando el interno salga a la libertad continuará con los estudios que inició en el centro de reclusión.

Los resultados encontrados en esta investigación evidencian un porcentaje significativo de internos que actualmente estudian en alguna institución universitaria o colegio; de igual forma saben que el estudio es una opción o alternativa de mejoramiento en la calidad de vida de las personas y que puede ser una salida para solventarse económicamente una vez salgan a la sociedad para vivir conforme a la ley.

Por lo anterior, se puede afirmar que la educación de los internos en los centros de reclusión sí es una medida que los favorece para reintegrarse a la sociedad, teniendo en cuenta que es uno de los programas que tiene un diseño estructurado en el interior de los centros de carcelarios y que reciben apoyo fundamental por parte de las directivas y guardias del INPEC, con respecto al espacio físico para recibir sus clases, acceso a documentos de apoyo para sus estudios y los docentes que imparten los conocimientos.

Se resalta a la UNAD como institución universitaria que actualmente tiene estudiantes internos en centros de reclusión, matriculados en periodos académicos por cuatro meses en los diferentes programas ofertados, que mantienen su permanencia en la institución.

Mediante el acuerdo 002 del 30 de enero de 2018 se estableció la Política Nacional de Retención y Permanencia estudiantil que pretende incrementar significativamente la retención y la permanencia estudiantil mediante el trabajo colaborativo de todos los actores y académicos en pro de la mejora continua en la gestión académica, pedagógica, administrativa y financiera que permita la satisfacción y motivación de los estudiantes de primera matrícula. (Acuerdo 002 del 30 de enero de 2018)

Esto ayuda al interno a mantenerse en uno de los programas de resocialización, lo que repercute en la redención de pena, beneficio que se contempla en el tratamiento penitenciario, de tal manera que a “medida que avanza el tratamiento penitenciario se busca aumentar el grado de disciplina del interno motivándolo con un sistema que le vaya otorgando mayores beneficios a su buen comportamiento” (Uribe, J. (2016); De este modo, la educación resalta como uno de los programas de resocialización donde el interno no solo se motiva por la redención de la pena, sino que puede verlo como una oportunidad para aprender y trabajar y demostrar buen comportamiento para ser aceptado algún día en una sociedad exigente, sin obviar lo expresado por Muñoz (1999): “hablar de resocialización del delincuente solo tiene sentido cuando la sociedad en la que se requiere reintegrarlo es una sociedad con un orden social y jurídico justos” (p. 82).

DISCUSIONES Y CONCLUSIONES

La investigación nos ha dejado muchas enseñanzas; dentro de ellas, que la educación formal contribuye razonablemente al proceso de rehabilitación que desarrollan los internos de los centros penitenciarios al ser una alternativa de preparación para vivir en sociedad y fortalecer los conocimientos y habilidades al acceder a los programas académicos de primaria, secundaria o profesionales que permiten cambiar el pensamiento sobre los hechos y acontecimientos que llevaron a la persona a la situación de “recluso” en que se encuentra.

La educación en los centros penitenciarios y carcelarios es pertinente si responde a las peticiones sociales como a las necesidades propias de los internos que serán sus actores dentro de la sociedad, en donde dé lugar a otros modos de pensar, de actuar, de comprender y de convivir dentro de la sociedad actual. Para ello es importante que exista transferencia de conocimiento entre el tutor y el estudiante con el fin de recuperar todos los conocimientos que ellos tienen, para tener una vida útil dentro del centro penitenciario y fuera de él, lo que ayuda a ser reconstruido, reformulado y en ocasiones sistematizado, para poder abandonar el carácter de exclusión en la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Constitución Política de Colombia [Const.]. Art. 67. 7 de julio de 1991 (Colombia)

Cosman, B. (1976). *La educación en los establecimientos penitenciarios*. <https://unesdoc.unesco.org/search/5748fd02-9e20-4215-85bf-5ef527a3d016>

Español, W. y Moreno, B. (2014). La educación en cárceles, una experiencia desde un establecimiento de reclusión. *Revista Hojas y Hablas*, (11), 7-19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6628744>

González, Y. (2018). Estudio Sociocrítico de la Educación en las cárceles venezolanas. *Revista Scientific*, 3 (8).234-247 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7011891>

Iturralde, C. (2018). La Educación Superior en las cárceles. Los primeros pasos del Ecuador. *Alteridad: Revista de Educación*, 13(1), 84-95. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6235496>

Montañez, L., Pardo, J. y Rosas, N. (2019). *La emergencia de la educación superior en establecimientos carcelarios en Colombia entre los años 2005 a 2015 (tesis de maestría)*. Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/10632/TO-23420.pdf?i-Allowed=y&sequence=1>

Muñoz, F. (1999) La resocialización del delincuente. Análisis y crítica de un mito. *Sistema: revista de ciencias sociales*, (31), 73-84.

Oviedo, C, Campo, H, y Arias, A. (2005). *Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach*. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80634409.pdf>

Ruiz, M. (2016). Educación de adultos en escuelas cárceles de Chile. En A. Ocampo (coord.). *Educación lectora, fácil lectura y nuevas identidades educativas: Desafíos y posibilidades desde la inclusión y la interculturalidad* (págs. 39-85). Santiago de Chile: CELEI. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6289852>

Sabino, C. (1986). *Metodología de la investigación*. http://paginas.ufm.edu/sabino/ingles/book/proceso_investigacion.pdf

Scarfó, F. y Castro, J. (2017). Estado, educación y cárceles”. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata*, 46(13), 409-425. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6526755>

Torres, P. Ortega, P. y Arias, D. (2015). Educación y vínculo social. *Experiencias de maestras presas políticas en una cárcel de mujeres*. Bogotá: Editorial Aula de Humanidades.

Unesco. (1997). *Quinta Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos*. Hamburgo, Alemania.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, Bogotá, Colombia. *Acuerdo 002 del 30 de enero de 2018*. https://sgeneral.unad.edu.co/images/documentos/consejoSuperior/acuerdos/2018/COSU_ACUE_002_20180130.pdf

Uribe, J. (2016), *Rebaja de pena por vía de redención: ¿derecho o beneficio? Comentario a la sentencia 35.767 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, del seis (06) de junio de dos mil doce (2012)*, M.P. José Leónidas Bustos Martínez. <https://www.colombiaproductiva.com/CMSPages/GetFile.aspx?guid=2ef226c3-5cb5-410a-b081-ad762c9f4e17>